MINISTERIO **DE TRANSPORTES** Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se publica la resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "Humanización de la travesía de Balanegra. N-340A. pp.kk. 398+350 al 399+800. Provincia de Almería". Obra clave: 33-AL-4870.

Con fecha 30 de agosto de 2023, el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto aprobar expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "Humanización de la travesía de Balanegra. N-340A. pp.kk. 398+350 al 399+800. Provincia de Almería" Obra clave: 33-AL-4870; siendo la parte dispositiva de la resolución la siguiente:

- "1. APROBAR el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Humanización de la travesía de Balanegra. N-340A. pp.kk. 398+350 al 399+800. Provincia de Almería" con un presupuesto estimado de Base de Licitación (IVA incluido) de 5.345.841,35 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:
 - 1.1 El Proyecto de Construcción incluirá, en su Memoria, la justificación de su consideración como proyecto de humanización e incluirá el anejo de Integración Ambiental donde se incluya una mención expresa al cumplimiento de cada uno de los seis objetivos medioambientales incluidos en el DNSH
 - 1.2 Previo al inicio de las obras, se solicitará a la Agencia del Agua de Andalucía autorización para la ocupación de la zona de policía del cauce del arroyo de los Infantes.
 - 1.3 En todo caso, se contactará nuevamente con los organismos afectados y empresas titulares de servicios públicos, a fin de confirmar las afecciones a infraestructuras e instalaciones y proyectar, en su caso, todas las reposiciones necesarias, incorporando su adecuada valoración económica del proyecto.
 - 1.4 El proyecto incluirá un plano de titularidades actuales y futuras.
- ORDENAR que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.
- 3. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado."

La aprobación definitiva implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

La resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2 b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contenciosoadministrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.









MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

A tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación en los boletines oficiales servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Granada, a 5 de febrero de 2024.-

La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental,

María José Martínez Tirado.



